



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE OÑA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República atribuye al Concejo Municipal la facultad legislativa seccional.

Que el Art. 264 de la Constitución de la República faculta a los gobiernos autónomos descentralizados municipales en el ámbito de su jurisdicción expedir ordenanzas cantonales.

Que el Art. 56 del COOTAD prescribe que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización

Que el Art. 7, artículo 29 literal a) y artículo 57 literal a del COOTAD otorga al Concejo Municipal la facultad normativa de expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones,

Que el Art. 322 del COOTAD prescribe que los proyectos de ordenanzas se referirán a una sola materia y que será sometido a dos debates realizados en días distintos para su aprobación.

Que, el artículo 340 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema nacional de Inclusión y Equidad Social se compone de los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, habitad y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, ciencia y tecnología, población, seguridad humana y transporte”

Que el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador dentro del Régimen del Buen Vivir y en el ámbito de la gestión de riesgos prescribe “El estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural y antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramientos de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”.

El Sistema Nacional descentralizado de gestión de riesgos está compuesto por las unidades de gestión de riesgo de todas las instituciones públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional. El estado ejercerá la rectoría a través del organismo técnico establecido en la ley...”

Que el Art. 18 del reglamento de la ley de seguridad pública y de estado prescribe que “El estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de gestión de Riesgos a través de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos

Que el artículo 19 Ibidem, prescribe que El Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, está conformado por el ente rector, las unidades de gestión de riesgos de todas las entidades públicas y privadas en los ámbitos local, regional y nacional, las entidades de ciencia que estudian las amenazas y vulnerabilidades, los mecanismos de coordinación como el comité de Gestión de riesgos CGR/COE, entre otros componentes

Que el artículo 390 Ibidem señala que Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implica la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito

territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad

Que es necesario implementar el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en función de la política nacional, como mecanismos de articulación y coordinación cantonal, en la cual se desarrollara el Comité de Gestión de Riesgo-(CGR), tanto en su nivel plenario como en sus mesas técnicas como mecanismo de gestión de riesgo cantonal.

Que es necesario y oportuno sostener los procesos de desarrollo territorial cantonal, con el enfoque de gestión de riesgo, como medida de protección, frente a los efectos adversos, producidos por amenazas antrópicas o naturales del territorio cantonal; por lo que es necesario que esta dimensión del territorio sea parte de las estrategias territoriales contempladas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, ubicando a la Agenda de Reducción de Riesgo como el instrumento de gestión cantonal hacer implementada

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente;

## **ORDENANZA DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTION DE RIESGO (UGR) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN FELIPE DE OÑA**

### **CAPULO I**

#### **PRINCIPIOS GENERALES Y AMBITO DE APLICACIÓN**

**Art 1.- Ámbito aplicación.-** La presente ordenanza regula la gestión de riesgos cantonal, mediante el desarrollo de los objetivos y acciones del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos como organismo articulador y de coordinación del sistema a nivel interno y externo de la gestión de riesgo municipal y cantonal.

**Art. 2.- Objetivo general.-** Contribuir al desarrollo integral y sostenible del Cantón San Felipe de Oña a través del desarrollo de acciones técnicas, sociales, culturales, organizativas y políticas institucionales municipales y territoriales del cantón, encaminados a la reducción, respuesta y recuperación de los territorios y de la sociedad cantonal frente a los eventos adversos de riesgo tanto de origen natural como antrópico que garanticen la protección de las personas, comunidades, sus recursos materiales y naturales, acción que garantiza:

- a) Conservar y proteger la vida humana ante riesgos de origen natural o antrópico.
- b) Reducir los riesgos acumulados y nuevos que afectarían el funcionamiento adecuado de los componentes esenciales de un territorio.
- c) Orientar la recuperación después de eventos adversos.

**Art. 3.- Objetivos específicos.-** En lo referente a la gestión de riesgos los objetivos específicos son los siguientes:



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



- a) Fortalecer el liderazgo y la autonomía municipal, en lo relativo a la gestión de riesgos;
- b) Desarrollar los procesos de transversalidad del enfoque de gestión de riesgos en la gestión municipal tanto a nivel de departamentos o direcciones, garantizando que dentro de los parámetros técnicos, económicos y normativos se logre concretar la gestión de riesgo en sus diferentes procesos de: prevención, respuesta y recuperación frente a los eventos adversos.
- c) Garantizar el buen cumplimiento por parte de las instancias municipales el enfoque de gestión de riesgo, mediante la planificación, el seguimiento y evaluación de los procesos institucionales internos del GAD municipal desarrollándose la agenda de reducción de riesgos integral como referente de la gestión de riesgos, para los procesos de reducción, respuesta y recuperación frente a las amenazas y vulnerabilidades territoriales del cantón
- d) Coordinar y articular las capacidades técnicas y de logística de las distintas instituciones públicas y privadas cantonales mediante la UGR y/o la activación del Comité de operaciones de emergencia/COE y sus respectivas mesas técnicas, para el desarrollo de los procesos.
- e) Evaluar y categorizar los problemas y necesidades de la población en materia de gestión de riesgos, a fin de coordinar acciones que permitan la aplicación de soluciones adecuadas,
- f) Vigilar que todos los proyectos de prevención, mitigación y emergencia cuenten de manera oportuna y adecuada con el informe de la UGR, sin perjuicio de lo previsto en las normas relativas a la contratación pública;
- g) Incorporar la variable de gestión de riesgos en la planificación territorial cantonal.
- h) Coordinar con los departamentos y unidades municipales para comprometer la cooperación de estos para que sus funciones se desarrollen y se cumplan eficazmente la prevención, mitigación, y recuperación como procesos de la gestión de riesgos municipal, y,
- i) Contribuir a desarrollar acciones institucionales tendientes a la reducción, mitigación, y manejo de los eventos adversos de riesgos tanto naturales como antrópicos, posibilitando la protección de las personas, colectividades así como de los territorios y sus elementos esenciales.
- j) Atención en la reducción de riesgos como función permanente e integral, en la atención de la respuesta, durante situaciones de emergencia o de desastres.
- k) Coordinación y complementariedad de capacidades y recursos institucionales locales.

### CAPITULO II

#### DE LA JERARQUÍA, ESTRUCTURA Y CONFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

**Art. 4.-** En el ámbito de la Gestión de Riesgos del GAD Municipal de San Felipe de Oña, crease las siguientes instancias administrativas.

**-La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR)**

## **-El Comité de Gestión de Riesgos (CGR/COE)**

**Art 5.- Constitución.-** Crease como instancia de coordinación, articulación y ejecución permanente interdepartamental municipal e interinstitucional la Unidad de Gestión de Riesgos como instancia técnica, asesora en materia de gestión de riesgos y dependiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Felipe de Oña. Tendrá el carácter orgánico según los procesos administrativos y técnicos del área de planificación territorial/ambiental u otra forma establecida, por lo que su incorporación en el proceso orgánico municipal es inmediato.

**Art. 6.-** La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR), tiene como principales funciones las siguientes:

1. Solicitar justificadamente a la máxima autoridad cantonal, se genere reuniones periódicas, para análisis de acciones encaminadas a la gestión de Riesgos y la activación del Comité Operaciones Emergentes, según protocolos estipulados vigentes.
2. Coordinar las intervenciones a ejecutar en casos de emergencia, con los organismos a nivel cantonal (Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos y Voluntariado - Secretaria de Riesgos) y con el apoyo de las instituciones que se requiera a nivel cantonal.
3. Promover la actualización y generación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos.
4. Coordinar acciones con las distintas instituciones, públicas o privadas no gubernamental (ONG) y comunitarias, para que sus aportes tiendan a lograr una ciudad y un cantón auto sostenible y sustentable en materia de gestión de riesgos.
5. En coordinación con los organismos técnicos pertinentes, disponer la realización de labores de diagnósticos, prevención, monitoreo y control en materia de gestión de riesgos.
6. Promover la investigación, educación, capacitación y la difusión de temas de gestión de riesgos.
7. Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgos dentro de su jurisdicción.
8. Proporcionar y fomentar la autogestión comunitaria, con énfasis en la implementación de proyectos y de servicios dentro de un marco adecuado de gestión de riesgos.
9. Promover y propiciar la suscripción de convenios interinstitucionales con organismos nacionales, extranjeros y universidades para la consecución de proyectos de investigación y cooperación.
10. Desarrollar acciones que contribuyan a lograr el fortalecimiento organizado de la comunidad y a mejorar su capacidad en materia de gestión de riesgos.
11. Proporcionar apoyo legal y técnico a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgos.
12. Organizar las secciones o áreas que fueren necesarias para implementar los planes, programas y proyectos en materia de gestión de riesgos.



## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



13. Recopilar y generar información de gestión de riesgos del cantón, que permita realizar una gestión efectiva.
14. Reducir la vulnerabilidad de los habitantes del cantón, ante amenazas y peligros de carácter natural y/o antrópico.
15. Constituirse en un eje transversal que sea tomado en cuenta al momento de la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.
16. Levantar mapas de riesgos producto de un análisis de peligros y de vulnerabilidad cantonal y socializarlos a la comunidad en conjunto.
17. Crear un sistema de información georeferenciado, actualizado permanente y con énfasis basado en la gestión de riesgos.
18. Diseñar planes de contingencia integrales, ante posibles eventualidades que se presenten a corto, mediano y largo plazo que se deban afrontar en el cantón.
19. Coordinar la ejecución intra e interinstitucional de los planes de contingencias elaborados.
21. Impulsar la participación ciudadana y el consenso a la hora de diseñar intervenciones no emergentes.
23. Prestar asistencia técnica en riesgos a nivel cantonal.
24. Reportar, a la máxima autoridad cantonal, el avance y seguimiento de proyectos preventivos y/o emergentes.
25. Garantizar vía el seguimiento, la evaluación y planificación institucional la gestión de riesgos en los diferentes ámbitos de gestión institucional garantizando su transversalidad en la gestión municipal.
26. Asegurar que los planes de contingencia de las dependencias municipales **adscritas o dependientes**, garanticen su buen desarrollo ante eventos naturales o antrópicos.
27. Elaborar, desarrollar y actualizar la agenda de reducción de riesgos como instrumento principal de gestión de riesgos cantonal, identificando amenazas, grados de vulnerabilidad y planes de contingencias.
28. Generar los planes operativos anuales de gestión de riesgos articulados a la agenda de reducción de riesgos y al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial cantonal y parroquial.
29. Articular y generar la acción de coordinación y articulación garantizando su funcionalidad y operatividad a nivel cantonal según los diferentes protocolos técnicos y organizativos, bajo los lineamientos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo y en referencia al Manual de Gestión de Riesgos vigente de la SGR.
30. Promover y desarrollar la conformación de comités comunitarios, barriales, parroquial de gestión de riesgos en coordinación con el departamento social de la municipalidad.

31. Asegurar que los procesos de prevención, respuesta, recuperación y estudios de riesgos se logren a cabalidad en el territorio y su forma de coordinación y articulación con los diferentes niveles.

32. articular los procesos técnicos de riesgos con las instancias del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de riesgos en sus diferentes niveles: parroquial, provincial y nacional

33. Las demás que considere y determine el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y que se enmarque en el enfoque de la gestión de riesgos.

**Art.7.- Del Gobierno y Administración.-**La Unidad de Gestión de Riesgos (UGR) es un organismo dotado de autoridad administrativa, sujeto a las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Ordenanza de su creación, los reglamentos internos que se expidan para su aplicación, y las demás que le sean aplicables.

Su dependencia y nivel jerárquico estará determinado en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos del Personal Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Felipe de Oña y en su respectivo Orgánico Estructural.

Estará presidida por un **Coordinador General, quien será funcionario de libre nombramiento y remoción** designado por el Señor Alcalde o Alcaldesa.

**Art. 8.- Del Coordinador General de la Unidad.-** El Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos (URG), constituye el máximo nivel administrativo de la misma, quien como titular del organismo lo representa en sus competencias y atribuciones administrativas, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ordenanza. De preferencia el funcionario deberá poseer título de ingeniero en Riesgos, Civil o afines.

**Art. 9.-** La Unidad de Gestión de Riesgos contará con el soporte de todos los departamentos municipales, distribuidos en 3 campos: Asesor, Técnico y Logístico u Operativo.

Forma parte del **campo asesor** los siguientes departamentos:

1. Jefatura Financiera
2. Asesoría Jurídica
3. Secretaria General.
4. Otras según orgánico funcional.

Dentro del campo técnico, intervienen los departamentos:

1. Dirección de Obras Públicas
2. Dirección de Planificación
3. Unidad de Desarrollo Comunitario.
4. Otras según orgánico funcional.

Dentro del campo logístico, intervienen los departamentos:

1. Unidad Administrativa y de Talento Humano (UATH)
2. Unidad de Gestión Ambiental.
3. Unidad de Comunicación.

4. Otras según orgánico funcional.

**Art. 10.-** El Comité de Gestión de Riesgo CGR/COE, crease como instancia de coordinación y articulación permanente interdepartamental, municipal e interinstitucional, estará presidido por el Alcalde o Alcaldesa del GAD Municipal.

**Art. 11.-** El Comité de Gestión de Riesgo CGR/COE, operara con dos mecanismos permanentes:

- a) El plenario cantonal,
- b) Las mesas técnicas.

**Art. 12.-** El plenario cantonal estará conformado por:

- a) Alcalde o alcaldesa
- b) Jefe político
- c) Representantes de ministerios y secretarías de Estado, presentes en el cantón;
- d) El Coordinador General de la Unidad de Gestión de Riesgo
- e) Delegados de la Secretaria de Gestión de Riesgos Zonal y Jefes de las entidades de socorro cantonal.
- f) Delegado de la Policía Nacional
- g) Presidente de la Junta Parroquial Rural
- h) Coordinadores de las mesas técnicas
- i) El Representante del Comité de Desarrollo Urbano y Rural

**Art. 13.-** Son Funciones del Plenario cantonal las siguientes:

- a) Preparar, aprobar y evaluar la agenda de reducción de riesgos cantonal, implementarla y rendir cuentas sobre sus logros.
- b) Coordinar los esfuerzos de las entidades públicas y privadas dentro del ámbito territorial cantonal durante las emergencias y los desastres.
- c) Orientar las acciones en la fase de recuperación.
- d) Pronunciarse sobre los asuntos que sus miembros sometan a su conocimiento.

**Art. 14.-** El plenario del comité de gestión de riesgos, CGR/COE cantonal, se reunirá previa convocatoria del Presidente o por el Coordinador Zonal de la Secretaria de Gestión de Riesgo en consulta con el presidente del comité. El presidente será el vocero oficial ante los medios de comunicación y la ciudadanía.

**Art. 15.-** Actuará como Secretario del plenario del comité de gestión de riesgo CGR/COE cantonal, el Coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos o uno de los miembros del plenario cantonal designado por el presidente y habrá un delegado permanente de la Secretaria de Gestión de Riesgo Zonal, en calidad de asesor de la plenaria y del comité.

**Art. 16.- De las mesas técnicas.-** Las Mesas Técnicas de trabajo del comité de riesgo CGR/COE cantonal, son mecanismos específicos que integra y coordinan las capacidades técnicas de los sectores públicos y privado cantonal para la reducción de riesgos y la atención de las emergencias, las mismas que son

coordinadas por los directores o jefes de los departamentos municipales. Funcionarán de manera permanente, estarán conformadas acorde a las necesidades de la gestión de riesgos local.

Las principales Mesas son las siguientes, sin perjuicio de crearse otras según las circunstancias.

- a) Mesa técnica de trabajo **1 Acceso y distribución del agua**, cuya misión es “Asegurar la provisión oportuna y suficiente de agua para consumo humano y de servicios adecuados”
- b) Mesa técnica de trabajo **2 Promoción de la salud e higiene**, cuya misión es de “Asegurar la continuidad y calidad de los servicios de salud e higiene para la población y asegurar su continuidad”
- c) Mesa técnica de trabajo **3 Infraestructura de uso público**, cuya misión es de “Ejecutar las acciones oportunas de prevención para reducir los riesgos; rehabilitar y reconstruir la infraestructura afectada”
- d) Mesa técnica de trabajo **4 Atención integral a la población**, cuya misión es de “Asegurar la atención integral y el bienestar de la población afectada o damnificada por eventos adversos”
- e) Mesa técnica de trabajo **5 Seguridad integral de la población**, cuya misión es de “Garantizar la seguridad de la población, de los bienes, e infraestructura para los servicios básicos”
- f) Mesa técnica de trabajo **6 Productividad y medios de vida**, cuya misión es de “Coordinar acciones de reducción de riesgos en los sectores productivos”
- g) Mesa técnica de trabajo **7 Educación, cultura y ambiente**, cuya misión es de “Fortalecer la cultura de prevención y reducción de riesgos en los servicios educativos y en la sociedad”

**Art. 17.-** El Comité de Gestión de Riesgos por intermedio de su Presidente, para el cumplimiento de los objetivos de la gestión de riesgos, dispondrá el cumplimiento de las siguientes actividades:

#### **ACTIVIDADES PREVENTIVAS.**

- a) Identificación de los elementos esenciales claves según su ámbito, para el funcionamiento del territorio, proponiendo las metas y preparando la agenda de reducción de riesgos del comité de gestión de riesgo CGR/COE cantonal, este proceso metodológico y conceptual estará referido según el Manual de gestión de riesgo vigente de la Secretaría de Gestión de Riesgo, como órgano rector del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgo.
- b) Identificar y monitorear periódicamente los puntos sensibles en la infraestructura y equipos para la continuidad de los servicios a cargo, analizados en la ARR Cantonal.
- c) Identificar y monitorear periódicamente las áreas de mayor exposición a las amenazas, dentro de su territorio.
- d) Hacer el seguimiento de metas de la Agenda de Reducción de Riesgos, basados en las acciones de cada una de las Mesas técnicas.
  - El cumplimiento de los parámetros básicos de calidad de los servicios.





## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón SAN FELIPE DE OÑA



- La formulación e implementación de los proyectos de las instituciones.
- La implementación de los planes de mantenimiento y mejora de la infraestructura servicios y equipos a cargo de sus entidades.
- La formulación y actualización de los planes de contingencia, cadena de llamadas y mapa de recursos de sus entidades.
- La preparación e implementación de simulacros y campañas de difusión y educación, en función de las metas.
- Compartir con la Secretaria de Gestión de Riesgos, cada trimestre información actualizada sobre el mapa de recursos y sobre el monitoreo de los puntos sensibles, en la infraestructura y el equipamiento para la continuidad de los servicios a cargo de sus entidades.
- Promover protocolos para procesos específicos y formar los grupos de trabajo para su preparación.

### ACTIVIDADES DE RESPUESTA

- Coordinar la elaboración y empleo de la información de evaluación inicial de necesidades.
- Planificar y liderar las acciones de atención y/o rehabilitación que corresponden a la mesa.
- Ejecutar las acciones previstas para los estados de alerta

### ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

- Identificar los sistemas más vulnerables que deben entrar en los planes de recuperación y generar los proyectos, que correspondan.
- Monitorear y evaluar la ejecución de los planes de rehabilitación y recuperación.
- Recomendar a la municipalidad las reformas que correspondan a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.

**Art. 18.-** En el caso de una emergencia declarada por la autoridad competente, todos los departamentos y dependencias municipales deberán brindar el soporte necesario para que los planes de contingencia y las acciones diseñadas por la UGR sean ejecutados de manera óptima, sin que esto signifique dejar desatendidas las demás obligaciones que cada uno debe cumplir.

**Art. 19.-** Ante la declaratoria de emergencia dictada por parte del Alcalde, las dependencias municipales pondrán a disposición de la UGR toda su estructura técnica, logística y operativa, siendo el cumplimiento de esta resolución administrativa responsabilidad de los jefes y directores departamentales.

**Art. 20.-** Declarada la emergencia se requerirá de manera obligatoria la presencia de todos los responsables de cada mesa técnica y de los empleados y trabajadores independiente de que sea un día laborable o no, su incumplimiento acarreará las sanciones que establezca la normativa correspondiente.

### CAPITULO III

#### DEL FINANCIAMIENTO

**Art. 12.-**La Unidad de Gestión de Riesgos Municipal (UGR) financiará sus actividades con los siguientes recursos:

- a) Los recursos financieros asignados en el presupuesto general;
- b) Las asignaciones, donaciones, obtenidas mediante convenios o cualquier tipo de acuerdos con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- c) Cualquier otro ingreso correspondiente al giro ordinario de sus obligaciones; y,
- d) Los demás ingresos que se creen o se entreguen con este objeto específico.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA:** Las Siglas de la Unidad de Gestión de Riesgos son: UGR.

**SEGUNDA:** La UGR implementará un sistema de seguimiento y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia, con el objeto de transparentar y reportar el avance en la ejecución de los proyectos relacionados con la gestión de riesgos.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:**

**PRIMERA:** Dentro del plazo de noventa días contados a partir de la aprobación de la ordenanza, el Alcalde, realizará la coordinación respectiva para la designación y conformación de todos los miembros del Comité de Gestión de Riesgos CGR/COE.

**SEGUNDA:** Dentro de plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su designación, el representante de la Unidad de Gestión de Riesgos someterá a consideración del Alcalde el Reglamento Funcional y el Plan Operativo Anual de la UGR.

Si se necesita extender los plazos concedidos en esta ordenanza, el coordinador de la Unidad de Gestión de Riesgos lo solicitará al Alcalde o Alcaldesa la respectiva prórroga.

**CUARTA:** La presente ordenanza, entrará en vigencia a partir de La ejecución, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Municipal y en el Registro Oficial, la Secretaria General del Concejo Municipal será la encargada del trámite de publicación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal del GAD Municipal de San Felipe de Oña a los veinte y ocho días de agosto del dos mil quince.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón **SAN FELIPE DE OÑA**



  
Lic. Germania Ullauri Vallejo  
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL  
SAN FELIPE DE OÑA

  
Ab. Norma Zea Molina  
SECRETARIA DEL CONCEJO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del San Felipe de Oña en primer debate en la sesión ordinaria del veinte y uno de agosto del 2015 y en segundo debate en la sesión ordinaria del veinte y ocho de agosto del 2015.- Lo certifico.-

  
Ab. Norma Zea Molina  
SECRETARIA DEL CONCEJO

  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**SECRETARIA  
GENERAL**  
Teléfono: 07 -2434 127 ext. 101

**ALCALDÍA DEL CANTÓN OÑA.-** Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado la Ordenanza que precede, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la SANCIONO y dispongo su publicación, Ejecútese y publíquese.- Oña, 28 de agosto de 2015.

  
Lic. Germania Ullauri Vallejo  
ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL  
SAN FELIPE DE OÑA

  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**ALCALDÍA**

**CERTIFICACIÓN.-** La Infrascrita Secretaria (e) del Concejo Municipal de Oña CERTIFICA que la Alcaldesa del GAD Municipal de San Felipe de Oña, señora Germania Ullauri Vallejo, proveyó y firmó la Ordenanza que antecede en la fecha señalada.- LO CERTIFICO.-

  
Ab. Norma Zea Molina  
SECRETARIA DEL CONCEJO

  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
**SECRETARIA  
GENERAL**